



ALCALDIA

Decreto de Revocación de Patentes Municipales 2-15794

DECRETO N° 5568 /2022

ARICA, 08 de Julio de 2022

EXENTO

**VISTOS:**

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la contribuyente que se individualiza **Sra Maritza Torres Guzmán, Rut 12.060.903-3**, ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente, lo cual se encuentra acreditado a través de Formulario de Anulación debidamente firmado, adjuntando para ello carta poder del representante legal, copia de sección extraordinaria de Directorio Nro. 1374, Compañía De Seguros de Vida Cámara S.A, copia de Patente Física y copia Cedula de Identidad, con visto bueno del Oficina de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la empresa que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA CAMARA S . A  
 Rut : 99003000-6  
 Dirección Particular : APOQUINDO 6750

Patente

Rol : 2-15794  
 Clasificación : Comerciales Enroladas  
 Actividad Económica : SEGUROS  
 Dirección Comercial : ARTURO PRAT CHACON 391 OFICINA 62  
 Fecha de Solicitud : 05/07/2022  
 Fecha Revocación : **05/07/2022**

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente,

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

“Por Orden del Alcalde”



NEVENKA AGUILERA CUADRA  
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

CCG/NAC/MBJ/fvp